

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONACYT", REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL ONTIVEROS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE POLÍTICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y PALACIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Uno de los objetos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología, contenido en su artículo 1º, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar, para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el país, así como para determinar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos, mediante los cuales cumplirá con esta obligación de apoyo.
2. La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dispone, en su artículo 13, que la canalización de recursos por parte de "CONACYT" a programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará siempre sujeta a la celebración de un contrato o convenio, según sea el caso.
3. Que en términos del artículo 13, fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Gobierno Federal apoyara con recursos federales a instituciones de educación superior públicas y que conforme a sus programas y normas internas destinen para la realización de actividades de investigación científica o tecnológica. 
4. Con base en el artículo 12, fracción II, VI y IX de la Ley de Ciencia y Tecnología, referente a los resultados de las actividades, a la procuración de concurrencia de recursos y a la selección del sujeto de apoyo mediante procedimientos selectivos de aportaciones de recursos nacionales e internacionales y en el marco de los Acuerdos de Colaboración Científica y Tecnológica firmados con instituciones homólogas extranjeras, el CONACYT promueve e incentiva esquemas de colaboración bilateral para el financiamiento de intercambio académico y proyectos de investigación conjunta.
5. Que conforme a la Convocatoria emitida el 15 de julio de 2008, se convocó a las universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas, centros, laboratorios, organismos y demás personas morales que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar solicitudes de apoyo financiero para proyectos de movilidad.



DECLARACIONES

PRIMERA.- El "CONACYT", a través de su representante declara:

1. Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
2. Que la personalidad del Dr. Manuel Ontiveros Jiménez, Director Adjunto de Política y Cooperación Internacional, para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la correspondiente escritura pública de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración número 44416, de fecha 4 de julio 2008, otorgado a su favor por el Director General del "CONACYT" ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
3. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal., Distrito Federal.

SEGUNDA.- El "SUJETO DE APOYO", a través de su representante declara:

1. Que es una institución constituida legalmente en los términos de las leyes mexicanas. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el decreto de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el diario oficial de la federación del día veinticuatro del mismo mes y año; en virtud del cual dicho organismo mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, abrogando los decretos anteriores y demás disposiciones que se opongan a este ordenamiento.
2. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, facultado para realizar actos y celebrar convenios y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología que produzca y requiera el Centro, según lo dispone la fracción X del artículo segundo del decreto de creación. 
3. Que el C. Dr. José Pablo René Asomoza y Palacio, en su calidad de Director General, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de la escritura pública 141,661 de fecha 26 de marzo del 2007, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal y de conformidad al Artículo Noveno Fracción XV del Decreto de Creación.
4. Que en el marco de la Convocatoria emitida el 15 de julio de 2008, de Cooperación Bilateral, presentó su solicitud de apoyo para proyectos de movilidad, que en conjunto en lo sucesivo se denominará el "PROYECTO", la cual fue debidamente evaluada y seleccionada en términos de lo dispuesto en dicha Convocatoria.
5. Que se encuentra inscrito con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita en la constancia de inscripción 2008/009.
6. Que señala como domicilio, el ubicado en; domicilio legal, Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, col. San Pedro Zacatenco, CP 07300, Deleg. Gustavo A. Madero, México Distrito Federal., con Registro Federal de Contribuyentes CIE 601028-1U2

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de recursos económicos que otorga el "CONACYT" a favor del "SUJETO DE APOYO", por un monto de \$33,376.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), para la realización del "PROYECTO", los cuales serán entregados en una sola exhibición.

El "PROYECTO", tiene como objeto financiar el proyecto de movilidad, en términos de lo establecido en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integral del presente instrumento legal.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a ejercer los recursos expresamente para cubrir los siguientes rubros dentro del "PROYECTO".

1. Traslados internacionales de especialistas mexicanos que viajen al extranjero.
2. Gastos de alimentación y hospedaje de especialistas extranjeros en México y/o mexicanos en el extranjero.

La ejecución de este convenio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del "CONACYT".

SEGUNDA.- El "CONACYT" se obliga a:

- a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, los que serán entregados en una sola exhibición, previa entrega por parte del "SUJETO DE APOYO" del recibo fiscal correspondiente.
- b) Supervisar y evaluar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al "SUJETO DE APOYO" para lo cual solicitará todo tipo de informes y realizará las auditorias que considere pertinentes.
- c) Enviar a los evaluadores externos el informe técnico para contar con un criterio de decisión a efecto de que en los casos que aplique suministrar los recursos subsecuentes.

TERCERA.- El "SUJETO DE APOYO" se obliga a:

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos canalizados por el "CONACYT" para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- b) Proporcionar en cualquier momento la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, acompañándola de todos los soportes y justificantes de gastos que sean necesarios, permitiendo al "CONACYT" la realización de cualquier auditoria y supervisión necesaria para evaluar el destino de los recursos económicos canalizados.
- c) Rendir los informes a los que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio.
- d) Dar el reconocimiento correspondiente al "CONACYT" en las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del "PROYECTO".
- e) Devolver las cantidades remanentes del "PROYECTO" junto con los informes señalados en la cláusula cuarta.

CUARTA.- El "SUJETO DE APOYO" entregará los informes técnicos y financieros así como la devolución del remanente en caso de existir, con base en los resultados obtenidos del "PROYECTO",



de cada uno de los proyectos de movilidad especificados en el **ANEXO UNICO**, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la vigencia del **"PROYECTO"**.

QUINTA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el desarrollo y conclusión del **"PROYECTO"**, de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**. No obstante, las obligaciones del **"SUJETO DE APOYO"** concluirán hasta que el **"CONACYT"** de a conocer al **"SUJETO DE APOYO"** el resultado de la evaluación de los informes del **"PROYECTO"** y se dé debido cumplimiento a las recomendaciones o requerimientos derivados de dicha evaluación, en su caso.

El **"PROYECTO"** tendrá una duración de un año a partir de la fecha en que el **"CONACYT"** ministre los recursos correspondientes para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal.

SEXTA.- Las partes convienen en que los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente convenio.

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no sea resuelta de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 6 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL **"CONACYT"**

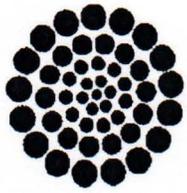
POR EL **"SUJETO DE APOYO"**



DR. MANUEL ONTIVEROS
DIRECTOR ADJUNTO DE POLÍTICA Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL



DR. JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y
PALACIO
DIRECTOR GENERAL



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

REF: J110.284/2007
4 de octubre del 2007

Ingeniería
Acciones de Movilidad: 4
Continuación

DR. ARNULFO ALBORES MEDINA
Secretario Académico
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados

Ref: Hierarchical fuzzy neural networks for nonlinear system identification.
Programa: **México - China 2007- 2008 2do. Año**
Monto: **\$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**

En relación a la solicitud de apoyo presentada por esa Institución a este Consejo, tengo el agrado de comunicarle que se ha acordado asignar la cantidad especificada en la referencia, para las siguientes acciones internacionales del proyecto:

a) 50% <i>pasaje aéreo</i> México - China - México para 2 investigadores mexicanos, de conformidad al tabulador vigente para estos conceptos.	\$33,000.00
b) 50% <i>gastos de estancia</i> para 2 investigadores chinos por 30 días cada uno, a razón de \$330.00 diarios, de conformidad al tabulador vigente para estos conceptos.	\$19,800.00

En virtud de lo anterior, me permito solicitarle envíe a esta área a mi cargo el recibo fiscal correspondiente de conformidad con el procedimiento anexo, con el objeto de realizar los trámites administrativos pertinentes para la emisión del cheque respectivo.

En caso de que los recursos proporcionados se destinen para gastos distintos a lo autorizado, se deberá requerir previamente la autorización de este Consejo.

Asimismo, le agradeceré que al finalizar las actividades programadas y dentro de los 30 días posteriores envíe, a esta área a mi cargo, los Informes Financiero y Técnico debidamente requisitados, reportando los beneficios que ha recibido la comunidad científica nacional con esta contribución, de conformidad a los formatos correspondientes.

Hago de su conocimiento que en la documentación y en las publicaciones que se generen a partir de las actividades aprobadas, deberán figurar en forma explícita los créditos de reconocimiento al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

CLARA MORAN ANDRADE

Subdirectora de Estrategias de Cooperación Bilateral y Multilateral
Dirección de Política y Cooperación Internacional



c.c.p. **Dr. Wen Yu Liu**, Responsable del Proyecto - Departamento de Control Automático
Dr. Efraín Aceves Piña, Director de Política y Cooperación Internacional - CONACYT